tengan prontas el rrey y nueve libras de la que
libra para el Acuerdo de Justizia y Regimien-
to el mas [illegible] que azen bella la con-
de la media para los de mis ministros qu-
e de las son diez y ocho y media para el [illegible]
con vna lista de [illegible] con luzes a la pro-
cession que se haze dicho dia y se les [illegible]
[illegible] para nuevamente [illegible] las que tengan
de que contrata la de este acuerdo y rezi-
bo de la [illegible] que entregare de dicha zera
y de lo que de ello se haya [illegible] y se le pa-
saran en la quenta que diere a los [illegible] de
su cargo hasta lo [illegible] mandaron y
firmaron de sus mercedes que en [illegible] fee

D.n Martin Alfonso de Barraga Blain — Antt.o Carrion [illegible] — D.n Diego Melgarejo

Don diego de Campos [illegible] — D.n Xptobal de Perea — Juan Romero

Ante mi
Juan Simon Perea

Acuerdo para el Maiordomo de propios tenga prevenidos ciento y siete libras de zera blanca fabricado en blandones de quatro libras y [illegible] Jueves Santo en la noche

En la Villa de Mula en quinze dias del mes de mar-
zo de mil seiscientos y catorze años el Conzejo Justi-
cia y Regimiento de esta dicha Villa estando junt-
os en su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre
es a saber sus mercedes de Don Martin Alfonso de
Barraga Blain y Sebastian Zapata Alcaldes ordinarios
en